ORDENANZA Nº 4.217.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Fíjase como tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPPA), el valor de $ 2,50 (pesos dos con cincuenta centavos) por arranque del vehículo y $ 0,18 (pesos dieciocho centavos) por cada 100 (cien) metros de recorrido y/o minuto de espera.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la repartición correspondiente, deberá hacer cumplir todo lo establecido por ordenanza Nº 3.713/06 (SUTRAPPA) y modificatorias, y en particular a los artículos 35 bis y 60 inciso d).

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de marzo de 2010.